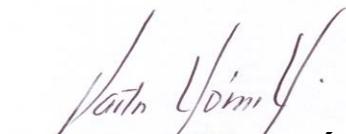


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la respuesta de DAVIVIENDA a los oficios N° 290 del 2 de junio, 459 de agosto y 705 del 23 de noviembre de 2021. El apoderado de la señora MARIA GILMA GONZÁLEZ CORRALES informó haber hecho el pago de los honorarios a la partidora, de los gastos de Registro, y solicitó la entrega de títulos. La empresa FRANCOPROYECTOS EU, informó las gestiones de entrega de un inmueble. Pasa para resolver.

Manizales, marzo 10 de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 092
Radicado N° 2018-00320

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes, el informe de la empresa FRANCOPROYECTOS EU, sobre la entrega de un inmueble, y la respuesta emitida por el Banco DAVIVIENDA, de fecha 28 de febrero, a los oficios N° 290 del 2 de junio, 459 de agosto y 705 del 23 de noviembre de 2021, en la que informa que la medida cautelar de embargo sobre la cuenta que posee allí la señora MARIA GILMA GONZÁLEZ, ya registra, no obstante, la misma presenta una medida anterior.

Frente a la solicitud deprecada por el apoderado de la señora GONZÁLEZ CORRALES, consistente en la entrega de títulos, se debe decir que la misma ya fue satisfecha, por cuanto revisado el portal de títulos judiciales del Juzgado en el Banco Agrario, figura que aquellos ya fueron cobrados por la petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA